



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025.- (Nº 5 DE 2025)

ASISTENTES PRESENCIALES

Vicepresidente Primero

Don Santiago Román Gómez

Vicepresidente Segundo

Don José Rafael Pascual Llopis

Vocales

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Secretaria, en funciones,

Doña M^a Celia Meseguer Rodríguez

Interventor:

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otro asistente

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

ASISTENTES TELEMÁTICOS

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vocales

Don Cristian Palomares Sánchez

Doña M^a Lourdes Llopis Soto

Doña M^a Manuela Torregrosa Esteban

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron, en la sede de la Mancomunidad y mediante videoconferencia, bajo la Vicepresidencia de don Santiago Román Gómez, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en



el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretaria, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.

El Acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- APROBACIÓN DEL INICIO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA A LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS, CON MOTIVO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ PARA ADECUARLOS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con motivo de los informes emitidos por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 22 de julio de 2024 y 15 de septiembre de 2025, que se adjuntan al expediente, en los que se insta a la adecuación de diversos preceptos de los Estatutos de la Mancomunidad de l'Alacantí a la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, y a sus modificaciones posteriores, procede acometer la modificación estatutaria que aquí nos ocupa, de manera que no exista discrepancia entre el contenido de su articulado y la normativa vigente que le es de aplicación.

Así, el artículo 46 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, en su apartado 1, establece que la modificación de los estatutos de las mancomunidades podrá tener carácter constitutivo o no constitutivo, determinando el apartado 2 del precitado artículo que la modificación constitutiva de los estatutos se referirá, exclusivamente, al objeto competencial, al sistema de representación de los municipios y a los supuestos de disolución de la mancomunidad, teniendo naturaleza de no constitutivas el resto de las modificaciones estatutarias.

Las modificaciones de carácter no constitutivo, que es el caso ante el que nos encontramos por no afectar a las materias anteriormente relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley, requieren para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la mancomunidad, con audiencia previa a los municipios integrantes de la misma, y su publicación íntegra por la Mancomunidad en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.



Obra en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental de la Mancomunidad, relativo a la conveniencia de modificar el articulado de los Estatutos, así como borrador de los mismos.

Por tanto, corresponde la apertura de un plazo de audiencia previa de los municipios mancomunados, de manera previa a la aprobación de las modificaciones propuestas sobre los artículos 5.4, 8.4, 22.2, del 43 al 48 y disposición derogatoria de los Estatutos de la Mancomunidad, adecuando su redacción a la normativa vigente.

El órgano competente para la aprobación de la apertura del trámite de audiencia es el Pleno de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, así como los artículos 11 y 43 de los Estatutos de la Mancomunidad en vigor, que adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el inicio de trámite de audiencia previa a los municipios mancomunados, con motivo del proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de l'Alacantí, por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente en que proceda a su exposición pública en el tablón de anuncios de la entidad.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a todos los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD AL ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

La Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2024 aprobó por unanimidad el expediente AMS6O-316/2024 "Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)".

La Mancomunidad de l'Alacantí por acuerdo adoptada en la sesión del Pleno celebrado el 25 de julio de 2025, quedó adherida a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante,

Por Decreto nº 2025-0511, de la Presidencia de la Diputación de Alicante, suscrito el 13 de febrero de 2025, se aprueba el pliego de condiciones de acceso a la contratación basada en el "Acuerdo marco (ams6o-316/2024) para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales, de más de 500 habitantes, adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante".



El Sr. Ingeniero indica que el objeto de la adhesión es poder acceder a la adquisición de software de gestión administrativa en condiciones económicas, muy ventajosas para la Mancomunidad, en concreto en programas para la tramitación digital de los expedientes de contratación, vinculados al programa GESTIONA

Estando esta Mancomunidad interesada en la adhesión al acuerdo marco AMS60-316/2024, el Pleno de la Mancomunidad, órgano de contratación competente para la celebración del contrato de suministro de plataforma tecnológica de administración electrónica, en base a cuanto antecede, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la adhesión específica a AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”, en el lote 2 y autorización para adjudicar su respectivo contrato como basado en el mismo, con adopción, de modo expreso, de los compromisos requeridos en la cláusula 3.1 del pliego de condiciones de acceso a la contratación basada en el referido acuerdo marco, que se incorpora al expediente.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a la Excm. Diputación de Alicante, así como dar comunicación de la presente resolución a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad.

4.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR SUR DE DRENAJE DE PLUVIALES DE MUTXAMEL Y OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

El Pleno de la Mancomunidad aprobó, mediante sesión celebrada el 17 de diciembre de 2018, el “Proyecto del colector sur de drenaje de pluviales de Mutxamel”, cuyo objeto es canalizar las aguas pluviales generadas en el casco urbano de Mutxamel y derivarlas al barranco del Juncaret, evitando inundaciones en Mutxamel y Sant Joan d’Alacant y filtraciones al túnel de la A-7; con presupuesto de ejecución material de 3.847.335,01 euros y presupuesto de licitación de 5.539.777,68 euros, y plazo de ejecución de 18 meses. Consta informe justificativo del ingeniero redactor D. José Andrés Lluch Escribano.

A resultas de reuniones técnicas mantenidas con el Servicio de Carreteras en Alicante y con la Dirección General del Agua, se incorporaron mejoras de seguridad estructural en el tramo paralelo al túnel de la A-70 y una mejora del sistema de control del agua almacenada en los lagos del acondicionamiento medioambiental, quedando sin efecto la aprobación de 2018 y sustituyéndola por el proyecto modificado, mediante aprobación del Pleno de la Mancomunidad de fecha 6 de mayo de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 4.400.499,25 euros y un presupuesto de licitación de 6.336.278,87 euros, manteniéndose el plazo de ejecución de 18 meses. El Pleno, además, acordó solicitar ayuda a la Dirección General del Agua y asumió compromisos de aportar terrenos, obtener autorizaciones y aceptar/mantener las obras.



Ahora bien, en esta nueva propuesta de modificación técnica del proyecto, a partir del informe emitido por el Sr. Ingeniero redactor del mismo, y que se incluye en el expediente, se propone recoger en el proyecto los cambios derivados de las obras de seguridad del túnel de la A-7, actualizando precios e incorporando indicaciones de los departamentos autonómicos y estatales competentes. Se mantiene el trazado previsto, fijando un presupuesto de ejecución material de 8.017.959,18 euros y un presupuesto de licitación de 11.545.059,42 euros. Asimismo, se propone la ejecución por fases (Anejo n.º 17), por razones de financiación, en los términos siguientes:

— Fase I: Desembocadura–Camí de la Rula (Mutxamel), 1.021 m (47,90 % de la longitud). Plazo 11 meses. Presupuesto de ejecución material estimado: 4.312.425,37 euros.

— Fase III: Camí de la Rula–C/ Sierra de Alfaro, 250 m (12,20 %). Plazo 3 meses. Presupuesto de ejecución material estimado: 1.098.169,05 euros.

— Fase IV: Resto de conducción, 420 m (19,20 %). Plazo 4 meses. Presupuesto de ejecución material estimado: 1.731.728,11 euros.

— Fase II (segregable): Acondicionamiento medioambiental de la zona de vertido, plazo 12 meses, presupuesto de ejecución material estimado: 1.731.728,11 euros. Se advierte que la ejecución por fases podría comportar actualizaciones de precios. El informe propone aprobar el documento técnico modificado y autorizar la búsqueda de financiación para su ejecución.

El Sr. Ingeniero informa que se ha finalizado la redacción de las modificaciones del proyecto de referencia, que permitirá canalizar las aguas pluviales generadas en el casco urbano de Mutxamel y que afectan al casco urbano de Sant Joan y al túnel de la A-7.

El proyecto se ha modificado en varias ocasiones, para incluir consideraciones expuestas por el Servicio de Carreteras y la Dirección General del Agua.

Tras la remisión del proyecto en 2019 a la Dirección General del Agua para su supervisión, se recibió un informe de subsanación, que incluía solicitar informes sectoriales a varios departamentos administrativos autonómicos y estatales.

Se contrató una asistencia técnica para realizar este trabajo, que se presenta al pleno. El proceso ha sido largo debido en parte por la espera en la contestación a las solicitudes de información. El Colector mantiene el trazado previsto en su día, se han actualizado precios y se han incorporado todas las indicaciones recibidas.

El importe ha aumentado sustancialmente respecto del documento inicial, por ello se ha incluido en el Anejo nº 17 una propuesta de ejecución por fases, que en principio facilite su financiación, manteniendo sus características de evacuación de aguas pluviales, es decir que sean viables hidráulicamente.

El Sr. Rafael García Berenguer preguntó si el orden establecido era modificable. El Sr. Ingeniero indicó que si, simplemente es una ordenación de tramos perfectamente modificable, siempre que hidráulicamente funcionase.



En cuanto a la financiación del proyecto el Sr. Rafael García Berenguer preguntó si se había solicitado financiación europea, a lo que el Sr. Ingeniero contestó que no, pero que se informaría de las posibilidades de financiación.

Se propuso solicitar una reunión con el Secretario Autonómico de Medio Ambiente, con quien se habían mantenido contactos previos, manifestándose favorablemente el Sr. Presidente, el Sr. Rafael García Berenguer y el Sr. Santiago Román Gómez

Vistos los antecedentes reseñados y la documentación técnica e informes incorporados al expediente, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la modificación técnica del “Proyecto del colector sur de drenaje de pluviales de Mutxamel”, redactada por D. José Andrés Lluch Escribano, en los términos del Informe de 29 de octubre de 2025, con un presupuesto de ejecución material de 8.017.959,18 euros y presupuesto de licitación de 11.545.059,42 euros, que se incorporan al expediente como documentos de referencia.

Segundo.- Dejar sin efecto, en lo estrictamente necesario, el acuerdo plenario de 6 de mayo de 2019 aprobatorio del anterior proyecto modificado, sustituyéndolo por la presente aprobación de la modificación técnica; quedando ratificados los compromisos y declaraciones compatibles con la presente modificación.

Tercero.- Aprobar la ejecución por fases del proyecto, conforme al Anejo n.º 17 y a la propuesta técnica siguiente:

- a) Fase I: Desembocadura–Camí de la Rula (Mutxamel), 1.021 m, plazo 11 meses, presupuesto de ejecución material estimado: 4.312.425,37 euros.
- b) Fase III: Camí de la Rula–C/ Sierra de Alfaro, 250 m, plazo 3 meses, presupuesto de ejecución material estimado: 1.098.169,05 euros.
- c) Fase IV: Resto de conducción, 420 m, plazo 4 meses, presupuesto de ejecución material estimado: 1.731.728,11 euros.
- d) Fase II (segregable): Acondicionamiento medioambiental de la zona de vertido, plazo 12 meses, presupuesto de ejecución material estimado: 1.731.728,11 euros; pudiendo tramitarse y ejecutarse de forma progresiva y separada del tronco hidráulico principal.

Cuarto.- Solicitar a la Dirección General del Agua de la Generalitat Valenciana y, en su caso, a otras administraciones y entidades, la ayuda económica necesaria para la financiación de las obras, con arreglo a la documentación técnica aprobada; así como remitir la documentación que resulte preceptiva.

Quinto.- Manifestar expresamente el compromiso de la Mancomunidad de l'Alacantí de aportar los terrenos necesarios, obtener las autorizaciones para ejecución y explotación ante los organismos competentes y aceptar las obras a su finalización, asumiendo su mantenimiento desde su puesta en servicio.

Sexto.- Facultar a la Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de los presentes acuerdos, incluida la firma de solicitudes, convenios o instrumentos de financiación, la aprobación de cuanta documentación complementaria



técnico-administrativa se requiera, y la tramitación de la programación plurianual precisa para la ejecución por fases.

Séptimo.- Notificar estos acuerdos al Ayuntamiento de Mutxamel y al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, comunicándolos al redactor del proyecto y a los servicios técnicos y económico-presupuestarios de la Mancomunidad, a los efectos oportunos y de continuidad del expediente.”

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2025, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

Visto el expediente de modificación de crédito número 3, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de la Presidencia.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

Propongo al Pleno:

Primero.- Aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos por transferencia entre partidas, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del presupuesto de gastos de 2025, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Partidas y créditos a incrementar:

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO SUPLEM.	CRÉDITO EXTRAORD.	TOTAL MODIFICACIÓN
311-2279902	Estudios colonias felinas	0,00		16.338,58	16.338,58
453-22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	7.752,14		<u>7.752,14</u>
TOTAL, CRÉDITOS A INCREMENTAR					24.090,72

Partidas y créditos que van a financiar el expediente:

CRÉDITO PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	A MINORAR
920-12000	Retribuciones básicas Grupo A1	60.706,63	13.590,72
920-12003	Retribuciones básicas Grupo C1	23.539,78	3.500,00
920-12006	Trienios	8.377,89	1.100,00
920-12100	Complemento de Destino	13.911,25	2.800,00



920-12100	Complemento Específico	16.266,12	3.100,00
TOTAL, BAJAS			24.090,72

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, de los Informes trimestrales de morosidad de operaciones comerciales correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2025, por él mismo redactados.

El Pleno queda enterado.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 2024 Y 2025.

El asunto queda sobre la Mesa.

8.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

El Sr. Ingeniero informó de los siguientes asuntos:

- a) Colector Este de Mutxamel: la Entidad de Saneamiento está redactando el proyecto constructivo de esta infraestructura, que tiene por objeto canalizar las aguas de las urbanizaciones situadas al este del casco urbano de Mutxamel, junto al cauce del río Monnegre. Se incluyen las aguas generadas en Busot. El nuevo colector se conectaría las aguas residuales recogidas directamente a la EDAR Alacantí Norte, derivándolas del colector Mutxamel-Sant Joan, reduciendo de esta manera la sobrecarga a la que está sometido este colector.
- b) Subvención para el control poblacional de colonias felinas: la solicitud realizada por la Mancomunidad a la convocatoria del Ministerio de Derechos Sociales, se ha aceptado. De momento no se ha notificado el importe concedido.
- c) Remisión a la EPSAR de la documentación técnica y administrativa para el nuevo contrato del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Monte Orgegía



- d) Licitación de la concesión demanial de puntos de recarga para vehículos eléctricos: ha finalizado el período de presentación de ofertas, siendo dos las recibidas; se inicia la fase de valoración de las mismas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Ruegos:

El Señor José Rafael Pascual Llopis comenta que el Ayuntamiento de San Vicente ha licitado las obras para la construcción de un albergue de animales, en su término municipal, y propone al resto de Ayuntamientos la posibilidad de un uso compartido de las instalaciones.

El Sr. Ingeniero comenta que trasladará al resto de municipios esta propuesta, que considera muy interesante, para la gestión de las actividades de protección animal, que desarrollen los Ayuntamientos.

B.- Preguntas:

El Sr. Rafael García Berenguer pregunta sobre la limpieza de cauces, comentando la situación producida el mes pasado, tras la caída de un árbol al cauce del barranco de Juncaret, en la zona de Tángel.

El Sr. Ingeniero indica, que si bien, estaba presupuestada la actuación integral en los cauces de Orgegia y Juncaret, para realizar una limpieza completa de los mismos, no se ha podido realizar por suponer un incumplimiento de la regla de gasto, que de por sí puede conllevar la aprobación de un plan económico financiero de ajuste.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Vicepresidente Primero

Santiago Román Gómez

Mª Celia Meseguer Rodríguez

